

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero E.S.E. Hospital Universitario de Santander vs. Axa Colpatría Seguros S.A. Radicación No. 2021-00191-00.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada (pdf 25, folios 396 a 421, c. 1), conforme lo indicado en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, se da traslado a la demandante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por Secretaría, contrólense el término anterior y, vencido, pase el expediente al despacho.

Se reconoce como apoderada judicial de la entidad demandante a la abogada Erika Tatiana Carrascal en los términos, con las facultades y para los fines contemplados en el poder a ella otorgado (pdf 22, folios 381 a 382, c. 1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7bd47f453d994af6b900b7e8ca1e889cbf55a8db165730be4906f6d63f38a60**

Documento generado en 18/10/2022 10:18:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>